



## INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, a las catorce horas con nueve minutos del veinte de septiembre de dos mil trece.

El presente procedimiento de acceso ha sido tramitado por la solicitud de información realizada por el ciudadano, en fecha 1 de septiembre del corriente año, en forma electrónica.

Dicha solicitud fue admitida y se señaló el trece del corriente mes y año para su entrega, pero debido a la complejidad de la información, dicho plazo de respuesta se prorrogó para el día de esta fecha.

Por lo tanto, el suscrito Oficial de Información después de realizar las gestiones necesarias ante este Instituto, a fin de facilitar el acceso a la información al ciudadano y de conformidad con los arts. 71 y 72 de la Ley de la materia, **RESUELVE:**

**I.** Sobre la copia *íntegra de cualquier solicitud, requerimiento de ayuda económica, memorándum, carta o cualquier otra documentación similar cruzada por cualquier integrante de los Comisionados de esa institución con USAID o su gestor de proyectos CASALS Y ASOCIADOS*, se entregan copias simples de las cartas suscritas por el Comisionado Presidente Carlos Adolfo Ortega Umaña, las cuales datan de fecha 17 de abril a fecha 22 de agosto del presente año, solicitando, en general, cooperación necesaria para el funcionamiento del IAIP, debido a la falta de reorientación y aprobación del presupuesto de esta Institución. Al respecto, se adjunta la documentación en el archivo PDF llamado **A-Solicitud IAIP-CASALS**.

**II.** Respecto a la copia *íntegra del acuerdo de pleno de ese Instituto por el cual se requirió a USAID o su gestor CASALS Y ASOCIADOS la contratación de personal temporal según la publicación realizada en el periódico digital El Faro*; se entregan documento en formato PDF llamado **ACTAS**, el cual contiene:

1. Copia simple del acta IAIP-ACTA No. 1/2013, del 27 de febrero de 2013, donde el Director de CASALS ofrece la contratación de una persona para apoyar las actividades administrativas del Instituto



## INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

---

2. Copia simple de acta de fecha IAIP-ACTA No. 2/2013, del 15 de marzo de 2013, en la cual se conoce el resultado del apoyo en recurso humano ofrecido por CASALS.
3. Copia simple de acta de fecha IAIP-ACTA No. 9/2013, del 28 de junio de 2013, en el cual los Comisionados acuerdan solicitar a CASALS la contratación de una persona para apoyar tareas técnicas-jurídicas.
4. Copia simple de acta de fecha IAIP-ACTA No. 10/2013, del 15 de julio de 2013, donde se conoce el resultado del apoyo en recurso humano solicitado a CASALS.

**III.** Referente a la *copia íntegra del acuerdo o resolución de pleno de ese Instituto por el cual se tomó la decisión de contratar temporalmente, con fondos de cooperación, a los señores Carlos Calderón y Vicente Melara. Asimismo, indicar los mecanismos de contratación por el cual prestan sus servicios, copias de sus hojas de vida -las cuales sirvieron como base para su elección- e indicación de la remuneración pagada mensualmente; acorde a la publicación realizada por el periódico digital El Faro.*

Sobre la contratación de los profesionales Vicente Orlando Hernández Melara, Licenciado en Relaciones Internacionales y Carlos Humberto Calderón Mónico, Abogado y Notario, se aclara que los antes mencionados no poseen una “relación laboral” con el IAIP, pero sí directamente con CASALS & ASSOCIATES/USAID; y su apoyo al Instituto consiste en una mera colaboración en las labores administrativas y jurídicas de esta Institución.

Debido a ello este Instituto no ha realizado los procesos de selección de los antes referidos profesionales, ya que respecto al licenciado Hernández Melara es empleado de CASALS & ASSOCIATES/USAID, desde antes de la conformación del IAIP y él fue contratado por el Director del Programa cuando el IAIP acordó por Acta No.1-2013 trasladarse a las instalaciones de dicha empresa.

Sobre el licenciado Carlos Humberto Calderón Mónico, CASALS & ASSOCIATES/USAID contrató sus servicios profesionales a mediados de julio del año en curso, para prestar colaboración jurídica al IAIP, específicamente respecto a la recepción de escritos de apelación y denuncia, y transcripción de documentos. Con relación a la forma de su selección fue



## INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

---

CASALS & ASSOCIATES/USAID la que realizó dicha actividad y no el IAIP, el cual se limitó a solicitar apoyo jurídico tal se señala en Acta No 9/2013, 28 de junio de 2013 y carta de solicitud de apoyo de REF: IAIP-316-07-2013, de fecha 1 de julio de 2013, sin mencionar persona específica para tal cometido.

Por lo anterior, los profesionales antes mencionados no son servidores públicos (art. 6 letra g. de la LAIP), ya que el IAIP no ha obtenido ningún recurso económico proveniente de la Cooperación de CASALS & ASSOCIATES/USAID, para contratarlos directamente, sino que son contrataciones directas de la empresa antes referida.

Pese a ello, los licenciados Hernández Melara y Calderón Mónico, en aras a la transparencia y para constatar la idoneidad que pudo quedar en duda en la publicación realizada por el periódico digital “El Faro”, en la cual fueron totalmente distorsionados sus perfiles académicos y actividades dentro del IAIP, dieron su consentimiento de brindar sus hojas de vida, omitiendo datos personales privados y sensibles (art. 6 letra a. y b. de la LAIP), para los efectos legales pertinentes.

Es por ello que los mecanismos realizados por CASALS & ASSOCIATES/USAID y la remuneración percibida por los contratados no es información que esté en poder de este Instituto, por lo que –cordialmente- invitamos al ciudadano a solicitarla directamente a CASALS & ASSOCIATES/USAID y será esta empresa la que decida proporcionar la información requerida, siendo que esta última no es una institución pública, ni maneja fondos del erario público, por lo que tampoco es un ente obligado a la LAIP (art. 7).

**IV.** *Se entregan copias de los correos electrónicos enviados y recibidos desde la cuenta [comisionados.iaip@gmail.com](mailto:comisionados.iaip@gmail.com), desde la fecha de creación de dicho correo electrónico -para fines institucionales- hasta el 2 de septiembre de este año.*

Sobre la copia de *los correos electrónicos de las cuentas individuales de los Comisionados utilizadas para el ejercicio de sus funciones para los mismos períodos antes citados*, se informa que no existen cuentas institucionales de los funcionarios en mención y por ende, la información institucional únicamente es manejada desde la cuenta de correo electrónico: [comisionados.iaip@gmail.com](mailto:comisionados.iaip@gmail.com).



## INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

---

Se hace saber al ciudadano que a pesar de que la información antes detallada se requiere su entrega por medio de correo electrónico, de conformidad con el art. 71 inc. 3 de la LAIP se resuelve que en atención que dicha modalidad de entrega genera inconvenientes de envío, debido a que la documentación relativa a los correos electrónicos sobrepasa los 170 megas de memoria y el correo electrónico solamente soporta un máximo de 25 megas; por lo que, amablemente, se le solicita retirarla trayendo consigo un CD-ROOM o USB en la sede de Instituto, a la dirección: Avenida El Boquerón, Calle Las Mercedes, No. 8-B, Cumbres de la Escalón, San Salvador; o la puede descargar del siguiente servidor Web: <http://www.sendspace.com/file/x1t27z>

*V. Respecto a la copia del recibo o factura con indicación del valor de la publicación realizada en medios escritos de circulación nacional para el llamamiento a participar en los procesos de selección de personal para entrar a laborar en esa institución. Además, indicación de quien canceló tales cantidades.*

Al respecto, este Instituto solicitó apoyo para dicha convocatoria tal como consta en la carta suscrita por el Comisionado Presidente del IAIP y dirigida a CASALS & ASSOCIATES/USAID, de fecha 28 de mayo del 2013. La convocatoria fue publicada el 3 de junio del corriente año en los dos periódicos de mayor circulación del país. Por lo tanto, la información sobre el costo y facturas de las publicaciones se encuentran en poder de CASALS & ASSOCIATES/USAID, aunque amablemente invitamos al ciudadano que pueda solicitarla directamente a dicho Programa.

*VI. Sobre las copias de los recibos, facturas o créditos fiscales de combustibles que fueron pagados por los comisionados por la realización de los actos de inspección y notificación que se aducen se realizaron en los procedimientos administrativos según las atribuciones dispuestas en la ley; desde la fecha de entrada de funcionamiento del instituto hasta este día.*

En cuanto a ello, los Comisionados han utilizado recursos propios y no guardan recibos, facturas, ni mucho menos créditos fiscales que acrediten los gastos de su desplazamiento cotidiano, ya sea para ejercer actividades propias del cargo como personales. Se aclara que ninguno de ellos pretende exigir reembolso alguno contra el Estado. Esta información constituye información personal y como tal no se encuentran obligados a entregarla.



## INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

---

VII. *Se adjunta una copia de los estudios comparativos por los cuales –según los diferentes medios de comunicación- se estimó apropiado presentar la propuesta de salario de esos comisionados en \$5000 USD mensuales.*

No habiendo nada más que hacer constar me suscribo muy atentamente,

JAIME MAURICIO CAMPOS PÉREZ  
COMISIONADO Y OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONÓREM IAIP.-